

- Cesión del derecho de cobro de la ayuda concedida mediante el endoso del Cheque de Innovación en favor del proveedor del servicio.

El beneficiario podrá autorizar al proveedor del servicio para que presente la documentación acreditativa de la realización del proyecto, como medio para facilitarle un proceso de justificación menos gravoso, y sin que ello suponga un incremento del coste del servicio.

2.- Obligaciones de los proveedores de servicios:

- Disponer de acreditación vigente del Instituto de Fomento para la prestación del servicio contratado por la pyme beneficiaria del Cheque.

- Comunicación de cualquier incidencia en la prestación del servicio recibido, en particular, dificultades para su realización o imposibilidad para prestarlo.

- Realización del servicio a precio de mercado y emisión de un informe final de los trabajos realizados además del resto de entregables previstos.

- Entrega al Instituto de Fomento de los entregables desarrollados, así como de una copia del informe final de trabajos, y la aceptación o no aceptación de los mismos por la empresa beneficiaria.

- Realización del servicio sin que quepa la subcontratación con terceros, salvo para cuestiones puntuales y siempre que quede debidamente justificado en el Informe final de los trabajos realizados. En el caso de aquellos servicios del Anexo I en los que se requiere un segundo proveedor para su prestación, será el primero de ellos el encargado de la contratación de los servicios del segundo. El primero de los proveedores coordinará, por tanto, el servicio global y será el que establezca la relación contractual con la empresa beneficiaria.

- En su caso, presentación de la solicitud de cobro de la subvención junto con la documentación justificativa, sin que pueda repercutir coste alguno a la pyme beneficiaria por dicha labor.

- Utilización de las herramientas informáticas puestas a disposición por el Instituto de Fomento para la correcta gestión del programa, así como cumplimiento de las normas de funcionamiento que se establezcan.

- Respeto de las normas y buenas prácticas en la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica a empresas, en particular, el respeto a la confidencialidad de la información a la que tengan acceso para la realización de los trabajos.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la pérdida de la acreditación obtenida para la presente convocatoria y la imposibilidad de ser acreditado en la siguiente.

**Anexo III – Adhesión al programa como proveedor de servicios, para obtener la condición de acreditado por el Instituto de Fomento.**

Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de innovación a las pymes y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa en esta Convocatoria 2010 para la realización de los servicios contenidos en el Catálogo de Servicios de Innovación versión 2.0 del Instituto de Fomento, deberán presentar un escrito de adhesión, según modelo contenido en <http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/pymemasi>, en el plazo de 20 días

hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Los interesados deberán utilizar como medio de presentación de dicho escrito de adhesión la presentación en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Proceso de acreditación general 2010

Este modelo para la adhesión al programa consta de la propia solicitud, de un modelo de ficha de organización, de un modelo de ficha de servicio, y de un modelo de ficha personal. El escrito de adhesión al programa deberá incluir, por tanto, la solicitud junto a la ficha de organización, seguida de tantas fichas de servicio como servicios del Catálogo se prestarán, y de tantas fichas personales como personas de la entidad solicitante los prestarán.

Serán estas personas las titulares de la acreditación para la prestación del servicio, en caso de ser concedida, aunque la relación comercial de prestación del servicio se realice entre el organismo y la pyme beneficiaria.

Para cada servicio solicitado, se rellenará el modelo de ficha de servicio, especificando las características técnicas del servicio que se prestará (descripción de las prestaciones, estructura, contenidos, entregables, precio, equipamiento específico que se utilizará, etc.), y que, como mínimo, serán las previstas en el Catálogo de Servicios de Innovación versión 2.0. El proveedor podrá, por tanto, mejorar dichas características mínimas, siempre que haga una explicación detallada de las mismas y que sean coherentes con los objetivos del servicio para el que se solicita acreditación.

Para cada persona solicitada, se rellenará el modelo de ficha personal, en el que se expresarán las referencias que acrediten la capacidad y experiencia suficientes para la prestación de los servicios.

Para cada persona solicitada, se presentará asimismo el modelo de acreditación de los méritos alegados en la correspondiente ficha personal. El modelo consta de una instancia en la que se enumerarán los documentos acreditativos e irá acompañado de los mismos; se incluirá también en el modelo normalizado una relación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica que se alegan en la ficha personal a los efectos de comprobar la experiencia en la prestación de los servicios del Catálogo solicitados.

Los documentos acreditativos a los que se refiere el párrafo anterior serán:

- TITULACIÓN: fotocopia del título.
- EXPERIENCIA LABORAL: vida laboral completa y actualizada, o certificado del Colegio profesional correspondiente en el que se acredite los periodos de actividad.
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: fotocopias de certificados, títulos, diplomas, etc.
- EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA ACREDITACIÓN PERSONAL: Para cada servicio y persona en el que se solicita la acreditación, se presentará un listado de servicios similares

realizados indicando: breve descripción del trabajo realizado, cliente, duración en meses y referencias (persona de contacto y teléfono).

- Otros documentos con valor probatorio similar.

Se presentará también un certificado de titularidad bancaria original de la entidad solicitante, a los efectos de realizar, en caso de su acreditación, las transferencias futuras correspondientes a los Cheques de Innovación justificados ante el Instituto de Fomento.

La solicitud, la ficha de organización, las fichas de servicios deberán estar firmadas por la entidad solicitante, mientras que las fichas personales y el modelo de acreditación de méritos deberán estarlo por las personas de la entidad a las que se refieran.

Aquellas solicitudes de adhesión al programa que no vayan acompañadas de la documentación anterior, o que no se cumplimenten en su totalidad, no serán consideradas.

Proceso de incorporación de acreditados en Convocatoria 2009 (B.O.R.M. n.º 218, 21 de septiembre de 2009)

Los prestadores de servicios que ya estuvieran acreditados y que, por tanto, figuraban en el listado publicado en 2009, deberán como paso previo para obtener la condición de acreditado en la presente convocatoria 2010 presentar, si no lo hubieran hecho ya, el modelo de acreditación de méritos descrito en el apartado anterior, junto con los documentos acreditativos requeridos, en el plazo previsto en este Anexo III.

No será necesario, por tanto, presentar las fichas de organización, servicio/s y personal/es, sino que se considerarán las ya presentadas en la convocatoria 2009.

Proceso de incorporación de consultores acreditados con anterioridad en el Programa para la Planificación Estratégica del Uso de las TIC (Convocatoria de Ayudas INFO)

Dado que el mencionado programa de ayuda del Instituto de Fomento ha sido asumido como un servicio subvencionable en la presente convocatoria, se incorporarán de oficio tanto los consultores estratégicos como los especialistas TIC que han prestado sus servicios dentro de dicho programa.

Los consultores estratégicos serán también incorporados de oficio en el caso de aquellos servicios prestados por dos consultores, según se expresa en el Anexo I, en los que se requiera un perfil estratégico.

Todas las solicitudes recibidas que cumplan las condiciones descritas, serán valoradas por una Comisión de Evaluación que elevará a la Dirección del Instituto de Fomento una propuesta de acreditación de las entidades y su personal en los servicios solicitados, para su aprobación.

El Instituto de Fomento podrá realizar las comprobaciones que estime convenientes de los méritos alegados, incluida una entrevista personal con los solicitantes. Asimismo, para obtener la condición de acreditado podrá ser necesaria la asistencia a determinadas actuaciones formativas en técnicas o metodologías necesarias para la correcta realización de los servicios contenidos en el Catálogo.

La adhesión al programa supone la aceptación de las condiciones y obligaciones del presente programa, expresados en el Anexo II, así como las



buenas prácticas en la prestación de servicios a empresas, en particular, la prestación del servicio a precio de mercado.

Las distintas entidades adheridas y acreditadas aparecerán junto con sus datos de contacto y servicios que prestan en <http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/pymemasi>